

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 139

Por el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Imón se pone en conocimiento de este Gobierno Civil el abandono del domicilio paterno por parte del vecino de Valdealmendras Julio Larriba Yubero, de 18 años de edad, soltero, labrador, y cuyas demás señas personales son las siguientes: 1,600 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, bastante moreno, tiene una cicatriz pequeña en la ceja derecha, viste chaqueta de dril clara, deteriorada, pantalón de pana, remendado, jersey encarnado, camisa rayada, calza abarcas y va acompañado de una perra pequeña color canela.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habido, se proceda a su detención, dando cuenta inmediata a este Gobierno.

Guadalajara 29 de Mayo de 1953. 1418

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

Este Tribunal, en 13 de Mayo actual, acordó designar, en la renovación del mismo, como Vocales propietarios, a don José Aguado Vallejo y a don Miguel Díez Fortuny, así como Vocales suplentes a don Samuel Núñez-Costelo Díez, don Ramiro Navarro Correa, don Manuel Corella Marrufo y don Carlos Olona Bravo.

Lo que a los efectos oportunos se pone en general conocimiento.

Guadalajara 14 de Mayo de 1953.—El Secretario, Isidro Almonacid.—V.º B.º—El Presidente, José Cortés. 1402

Distrito Forestal de Guadalajara

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 6 de los co-

rrientes, la práctica del deslinde general del monte número 205 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa Boyal», en término municipal de Torrecuadrada de Molina, perteneciente a los propios del mismo pueblo, declarado en estado de deslinde en 3 de Junio de 1952 («Boletín Oficial» de esta provincia número 71 del día 12 de Junio del mismo mes y año), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 19 de Octubre de 1953 para dar principio a las operaciones por el extremo Norte del referido monte, a las tres de la tarde, que llevará a cabo el Ingeniero don Alfredo Pellón Escalera.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 26 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1394

DISTRITO MINERO DE MADRID

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y pólizas para el reintegro del Título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «2.º aumento a San Ignacio»,



número 1.677, del término de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, por lo que en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería queda concluso para su titulación, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente que se publique el anuncio.

Madrid, 20 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 1582

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 23 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la propuesta hecha por la Sección Provincial de Administración Local, con relación a la consulta sobre el pago de haberes a los señores Oficial Mayor y Jefe de Negociado, y que sea cumplida.

Aprobar la edificación del grupo de casas que se va a construir en la calle del Amparo.

Conceder varias licencias para realizar determinadas obras.

Dejar sobre la mesa una solicitud de don Carlos López Pérez, sobre modificación en el número de plantas de dos casas que edifica en la calle de Alvar-Gómez de Ciudad Real.

Que el señor Arquitecto municipal amplíe el informe emitido en una instancia de doña María Vázquez de Luz, determinando si la casa a que se refiere amenaza o no ruina inminente y si está habitada.

Satisfacer a la S. L. «Saigón», concesionaria del suministro de farolas para el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, el interés reglamentario por la demora en el pago de parte de su importe a partir del día 9 del próximo mes de Junio.

Conceder una paga mensual anticipada a un Guardia de Policía Municipal y otra a un empleado de la Brigada de Obras.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Rectificar los años de servicios computables al Inspector municipal farmacéutico jubilado don Juan-Victoriano García Contera y señalarle, en su vista, la pensión que le corresponde.

Conceder a la Escuela del Magisterio Femenino, a los fines que indica, una subvención de 500 pesetas.

Guadalajara 15 de Mayo de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 21 de Mayo de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas. — V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1368

GALAPAGOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla

de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Galápagos 27 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Julián Martín. 1388

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

GALVE DE SORBE

El Alcalde de Galve de Sorbe.

Hago saber: Que se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, la cuenta y liquidación del presupuesto, correspondiente al año de 1952, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan hacerse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Galve de Sorbe 16 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Ildefonso Sierra. 1390

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

EL PEDREGAL

Subasta

Acordado en principio por este Ayuntamiento de mi presidencia dejar sin efecto la contratación directa que se había hecho con don Adolfo Iñigo, de Daroca, de la adjudicación de 410 chopos canadienses, propiedad de este Municipio, al precio de 350 pesetas metro cúbico, como consecuencia de las reclamaciones verbales producidas por varios vecinos de este pueblo, quienes al parecer se hallan interesados en esta contratación, se anuncia a pública subasta la adjudicación o venta de dicha madera, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, transcurridos veinte días, a contar del siguiente en que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación, que certificará del acto.

El precio será el de 350 pesetas metro cúbico con corteza y tal como se encuentran actualmente los árboles, con un volumen aproximado de 85,000 metros cúbicos.

El adjudicatario habrá de comprometerse a indemnizar a don Adolfo Iñigo la cantidad de diez mil pesetas, que reclama al Ayuntamiento por la rescisión del contrato de compra directa de dicha madera, como compensación a los gastos que ha llevado consigo en la corta de la misma, cuya cantidad habrá de depositarse en la mesa presidencial para tomar parte en la subasta, juntamente con el 10 por 100 del valor como depósito provisional, comprometerse a ingresar en Arcas municipales el total importe de la adjudicación, así como aceptar el mayor número de metros cúbicos de madera que pueda resultar al realizar la cubicación de la madera cortada, satisfaciendo su importe el mismo día que se haga la cubicación definitiva, en la cantidad de 350 pesetas metro cúbico o en la cantidad en que se le adjudique el remate, aceptando las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los despojos y leñas de copa que quedan actualmente serán propiedad del Ayuntamiento.

Si el señor Iñigo, por no haber mejor postor se queda con la subasta por el precio indicado, no tendrá obligación este señor de abonar la cantidad de 10.000 pesetas al Ayuntamiento, ni éste a indemnizarle, puesto que estos gastos ya los tiene él pagados anticipadamente.

Caso de resultar desierta la subasta, se celebrará

una segunda subasta el mismo día, a las dos horas siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones, y si ésta quedase desierta, se resolverá por el Ayuntamiento en definitiva sobre la procedencia de la ratificación del contrato a que se hace referencia.

A estas subastas sólo podrán concurrir los que se hallen en posesión del carnet de maderistas A, B o C. El Pedregal 26 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Tomás Barco. 1392

(Derechos de inserción, 87'00 ptas.)

TORETE

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número uno para atender al pago de las siguientes obligaciones: Varias atenciones del año de 1953, por un total de doce mil pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torete 26 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1399

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número dos para atender al pago de las siguientes obligaciones: Varias atenciones de años anteriores 1950, 1951 y 1952, por el importe de veintiocho mil trescientas ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torete 26 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1400

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número tres para atender al pago de las siguientes obligaciones: Varias atenciones del año de 1953, por un importe de doce mil novecientas pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torete 26 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1401

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

HUERTAHERNANDO

Don Teodoro Díaz Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Huertahernando.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, que tengo el honor de presidir, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del corriente mes, acordó, por completa unanimidad, declarar «tallar» el monte de encina enclavado en los parajes de este término municipal, denominados «La Huelga Grande», siguiendo dirección al Oeste, «Hoya de los Quemados», «Solana del Cerro Alto», «Medianilla», «Cuesta de Ribagorda» y «Solana de la Cuesta del Mostajo», prohibiendo terminantemente la entrada en el citado monte del ganado cabrío, lanar, mular, asnal y bovino, para la buena conservación y prosperidad del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario y pueblos colindantes de este término municipal.

Huertahernando 26 de Mayo de 1953.—El Alcalde Teodoro Díaz. 1398

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

BERNINCHES

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual y cumplido lo

dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero último, sin que se haya producido reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta del aprovechamiento de la mata de espliego de las fincas de la propiedad de este Municipio, con instalación de calderas destilatorias de esencia, para el actual año de 1953, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

El pliego de condiciones, con los demás documentos que integran el expediente, están de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden examinarse, durante las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación. La garantía provisional para optar a la subasta será de quinientas pesetas y se convertirá en definitiva por el que resulte rematante en el 10 por 100 de la cantidad adjudicada. Estas garantías podrán constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se cita, y su entrega, en pliegos cerrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas segunda y quinta del repetido Reglamento, se presentarán en la Secretaría municipal hasta el día 27 del mes de Junio próximo, en horas de oficina.

La apertura de plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en la Casa Consistorial, a las once horas del día 28 de dicho mes.

El aprovechamiento se efectuará en el plazo de dos meses, contados desde el 15 de Agosto a 15 de Octubre próximos.

Serán de cuenta del adjudicatario el reintegro del expediente de subasta y los gastos de su anuncio.

Para lo no previsto en el pliego de condiciones regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las disposiciones aplicables a la Administración del Estado.

Berninches 29 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Eduardo González. 1410

= Modelo de proposición =

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de la mata de espliego de las fincas de la propiedad del Ayuntamiento de Berninches e instalación de calderas destilatorias de esencia de espliego para el año 1953, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas... céntimos.

En cumplimiento de lo preceptuado en la condición quinta del pliego de condiciones, artículo 30, apartado tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de quinientas pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta como fianza provisional, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 94'50 ptas.)

ILLANA

Provisión de plaza de Auxiliar Administrativo

Concurso-oposición restringido para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

De conformidad con el número 6 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953 y disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones en vigor, este Ayuntamiento ha acordado convocar concurso-oposición restrin-

gido de la plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las siguientes

= BASES =

1.^a La dotación de la plaza será de 7.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

2.^a A este concurso sólo podrán concurrir el actual Auxiliar Administrativo don Julián Romo Orejón, el cual viene desempeñando la plaza sin interrupción alguna desde hace más de cinco años.

3.^a El plazo para solicitar será de quince días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la instancia, reintegrada con 1'55 pesetas, se acompañarán los documentos que seguidamente se indican:

Certificado de antecedentes penales, partida de nacimiento, certificado de buena conducta y de adhesión al Estado Nacional, certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa o que le imposibilite para el ejercicio del cargo y declaración jurada del interesado de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el citado Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

4.^a El Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición estará constituido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue como Presidente del mismo, un representante de la Dirección General, si ésta lo designare, y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será también del Tribunal.

5.^a El concursante será sometido a dos ejercicios, uno oral y otro escrito. El oral consistirá en contestar a las preguntas que se le dirijan, relativas a análisis gramatical, reglas ortográficas, sistema métrico decimal, teoría de las operaciones aritméticas fundamentales, números fraccionarios, regla de tres y de interés y repartos proporcionales, geografía de España, teoría de presupuestos y normas de contabilidad. El escrito o práctico consistirá en la redacción de un acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento, de un libramiento, de un cargareme, de un proyecto de presupuesto municipal y de un ejemplar de actas de nacimiento, matrimonio y defunción. Escritura a máquina.

Los ejercicios aludidos se celebrarán en la Secretaría del Ayuntamiento el día y hora que oportunamente se señale, después de transcurridos treinta días, a partir de la convocatoria.

El Tribunal calificará de apto al concursante referido y hará la correspondiente propuesta al Ayuntamiento.

Illana 11 de Mayo de 1953.—El Alcalde Presidente, Julián Revuelta. 1044

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Arbeteta y Peralveche, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Gárgoles de Abajo; Valdarachas, Villed de Mesa y Yebes, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Caspueñas, la liquidación del presupuesto municipal del año 1952, por quince días.

Valdeavellano, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Albendiego, las relaciones de altas y bajas de urbana, por quince días.

Peñalén y Retiendas, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Juzgado de Instrucción de Ateca

Muñoz Gabarri, Consuelo; de 23 años de edad, hija de Ramón y de Elvira, natural de Cetina, hace vida marital con Ricardo Contreras García, estañador, natural de Brihuega, usando aquella también los nombres de María Muñoz Borja y Consuelo Maya López, ambulante, suponiéndosele por la provincia de Madrid o en la de Guadalajara, donde últimamente estuvo viviendo unos diez años en el pueblo de Moratilla de los Meleros, actualmente de ignorado paradero, incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesada en sumario número 21 de 1953 por uso indebido de nombre, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha y practicar con la misma las diligencias oportunas; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Ateca 26 de Mayo de 1953.—El Juez de instrucción, José Luis Ruiz.—El Secretario judicial, José Morán. 1378

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Riosalido

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de pastos en este término municipal, que el día 3 del próximo mes de Junio, de nueve de la mañana a una de la tarde, se pagarán los pastos del año 1952.

Se advierte a aquellos que sin causa justificada de ausencia o enfermedad no se personen en el local de esta Hermandad a percibirlos, pierden el derecho en beneficio de la misma.

Riosalido 22 de Mayo de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Félix Contreras. 1363

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.

JUNTAS GENERALES

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de Junio de 1953, a sus once horas en primera convocatoria y al siguiente día 29, a igual hora, en segunda convocatoria si para ello hubiere ocasión, a celebrar en los locales de la Cámara de la Propiedad Urbana en Teruel (Joaquín Arnáu, número 4), bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1952.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1953.
- 3.º Propositiones de los señores accionistas.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Nombramiento de Consejeros.
- 6.º Aprobación del acta de esta reunión.

También se convoca a Junta general extraordinaria, para iguales días 28 y 29 de Junio de 1953, en primera y segunda convocatorias, a las trece horas, y en los mismos locales, con el único objeto de autorizar al Consejo para la adaptación de los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas del 17-7-51.

Para asistir a dichas Juntas los señores accionistas deberán proveerse de la papeleta de asistencia en las oficinas de Santa Eulalia del Campo, previa justificación de su derecho a ello, durante los días del 8 al 24 de Junio de 1953, en los cuales estarán a su disposición Memoria, balance, cuentas, etc.

Todo ello según determinan los artículos 11 al 19 de los Estatutos y la Ley de 17 de Julio de 1951. Teruel (Santa Eulalia) 25 de Mayo de 1953.—Por acuerdo del Consejo: El Gerente Secretario, Cosme Molinero. 1361

(Derechos de inserción, 49'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL